DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16011
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5378936

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	MÓVIL:	11	
FECHA:	19 de junio de 2021	HORA:	11:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 69G Sur con Transversal 20F	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 91240 - 91275 Y: 96535 - 96550				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Juan José Rondón	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	150 m²				
UPZ:	66 – San Francisco	POBLACIÓN ATENDIDA:	10				
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	2	ADULTOS	7	MENORES	3
CHIP:	Sin Información	PREDIOS EVALUADOS	2				
AREA INSPECCIONADA	0.025 Ha.	DOCUMENTO REMISORIO	CR-40845				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Durante la atención al evento SIRE 5378936, se identificaron las viviendas evaluadas a partir de la información suministrada por la comunidad, como la emplazada en el predio de la Calle 69F Bis Sur # 20D-43 y la emplazada hacia la parte posterior de este predio; sin embargo, una vez revisada la información catastral disponible en la entidad, se pudo constatar que las viviendas evaluadas no tienen nomenclatura oficial por lo que para efectos del presente documento, estas serán reconocidas como vivienda 1 y vivienda 2, conforme a lo señalado en la Tabla 1 y la Figura 1.

Tabla 1. Relación de vivienda evaluadas en la atención del evento SIRE 5378936

VIVIENDA	RESPONSABLE	COORDENADAS		IDENTIFICACION SUMINISTRADA EN CAMPO
		X	Y	
Vivienda 1	Sandra Ortiz	91258	96538	Casa Posterior Predio Calle 69F Bis Sur # 20D-43
Vivienda 2	María Cristina Ruiz	91262	96548	Calle 69F Bis Sur # 20D-43

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES:

El barrio Juan José Rondón de la localidad de Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1769 del 13 de diciembre de 1993 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP (Antiguo Departamento Administrativo de Plantación Distrital – DAPD), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

No obstante, el IDIGER en el año 2000, emitió el CT-3502, el cual posteriormente actualizó mediante el CT-8040 de 2015, con el cual se busca establecer restricciones o condicionamientos para la ocupación del suelo y emitir recomendaciones para el uso de las zonas expuestas a condiciones de amenaza por movimientos en masa (Figura 1 y Figura 2).

De acuerdo con el concepto técnico CT-8040, las viviendas evaluadas se encuentran en una zona de amenaza alta por movimientos en masa y presentan una condición de riesgo conforme lo señalado en la Tabla 2 y la Figura 2, a partir de lo cual se realizan las recomendaciones respectivas para su ocupación. Se destaca que la vivienda 1, no se encontraba construida al momento de la evaluación desarrollada por el CT-8040; sin embargo, actualmente se localiza en una zona identificada en dicho concepto como zona de cesión, mientras que la vivienda 2 se encuentra en el lote 5 de la manzana 15.

Tabla 2. Condición de amenaza y Riesgo de las viviendas evaluadas conforme al CT-8040

Vivienda	Manzana	Lote	Amenaza CT-8040 (Figura 1)	Riesgo CT-8040 (Figura 2)	Recomendaciones CT-8040
Vivienda 1	Zona de Cesión	ZC3	Alta	Sin calificación de riesgo*	No hay recomendaciones ya que estos predios no deben tener un uso urbano
Vivienda 2	15	5	Alta	Alto Mitigable	Se requiere adelantar por parte de los propietarios y/o responsables las medidas de protección y/o estabilización de los taludes adyacentes a estos predios, definidas a partir de un estudio geotécnico detallado en cumplimiento del Título H de la NSR-10 o la que esté vigente en su momento. Se recomienda a los propietarios y/o responsables, realizar un adecuado manejo de las aguas servidas y potables con el fin de evitar filtraciones en el terreno. Así mismo se recomienda mejorar de manera prioritaria las condiciones estructurales y de cimentación de las viviendas con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad

* Conforme a lo señalado en el CT-8040 no se adelanta evaluación de riesgo a los lotes o espacios vacíos debido a que no tienen elementos expuestos para el correspondiente análisis y evaluación.

Por otra parte, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-7725 del 13 de noviembre de 2014, con el cual definió la categorización de Amenaza por avenidas torrenciales e inundación para las zonas adyacentes a la quebrada Trompetica. Este documento determino que el sector en

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

el que se emplaza la vivienda 1 presenta una condición de amenaza alta por avenidas torrenciales e inundación a parte de ser una Zona de Manejo y Preservación Ambiental – ZMPA de la quebrada.

En consecuencia, el CT-7725, recomendó no urbanizar ni construir en las zonas no ocupadas localizadas dentro del Polígono de Amenaza Alta por Avenidas Torrenciales e Inundación, ya que, por la situación de Amenaza Alta, su uso debe quedar restringido destinándolo como suelo de protección por riesgo, en cumplimiento del artículo 145 del Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial POT) Figura 3.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al evento SIRE 5378936 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diecinueve (19) de junio de 2021 a las viviendas 1 y 2 localizadas en proximidades de la Calle 69G Sur con Transversal 20F, barrio Juan José Rondón de la localidad de Ciudad Bolívar, tal y como se muestran a continuación en la Figura 1, la Figura 2 y la Figura 3:

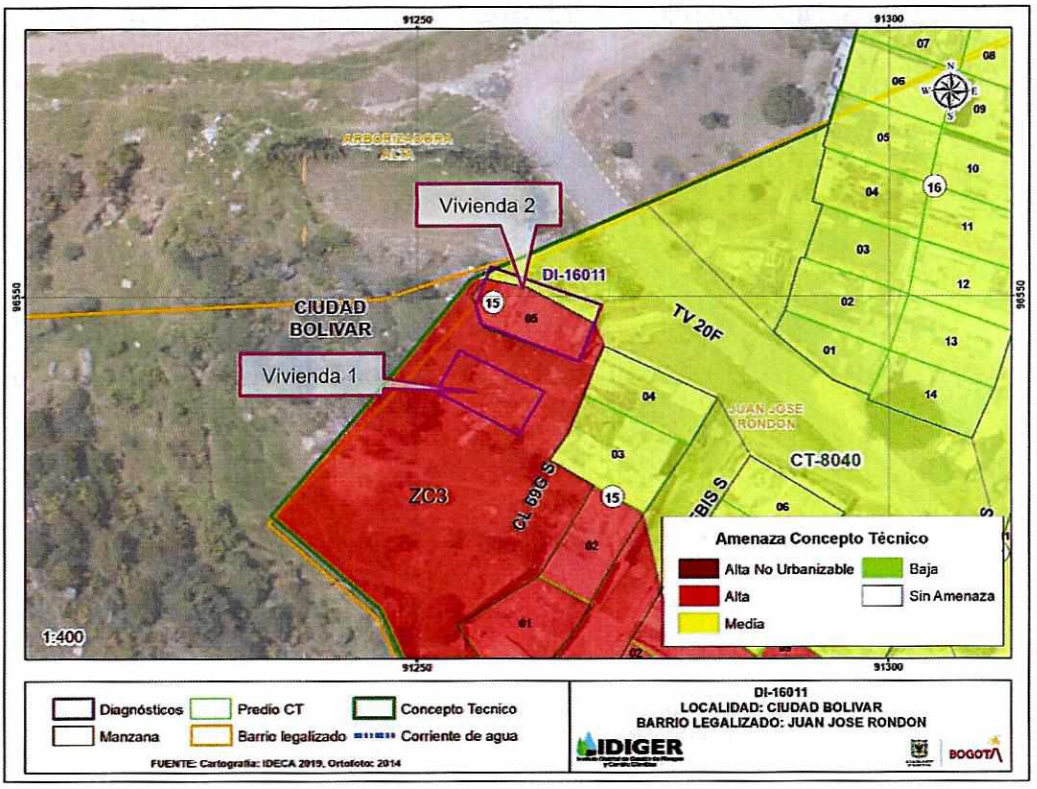


Figura 1. Localización general de las viviendas evaluadas en el barrio Juan José Rondón de la localidad de Ciudad Bolívar y condición de amenaza por Movimientos en Masa según CT-8040.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

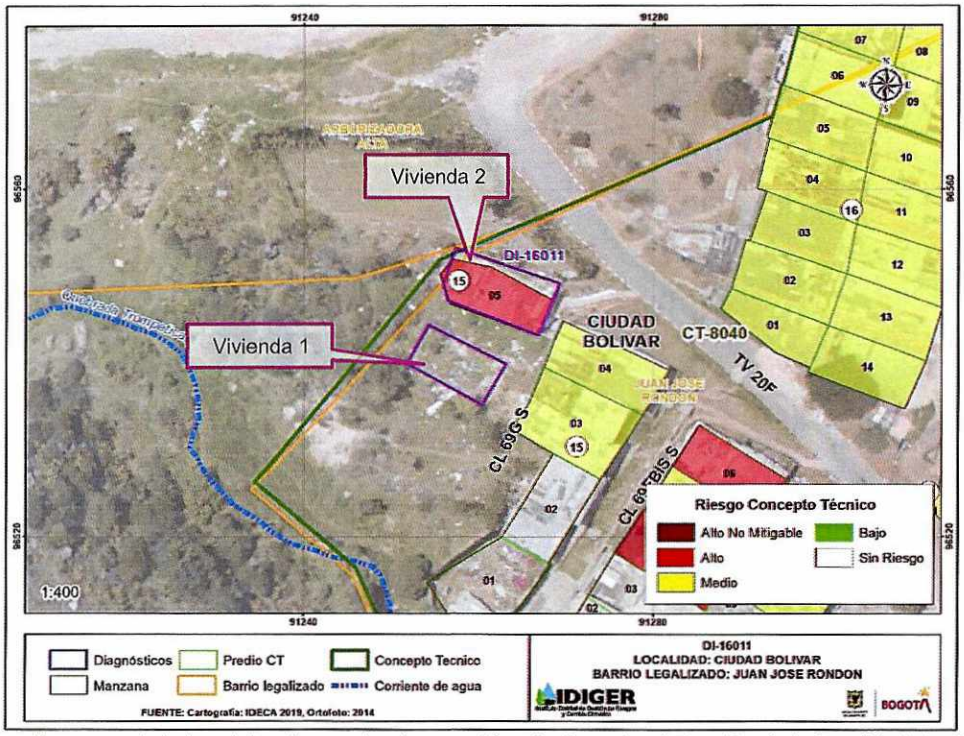


Figura 2. Localización general de las viviendas evaluadas en el barrio Juan José Rondón de la localidad de Ciudad Bolívar y condición de riesgo por Movimientos en Masa según CT-8040.

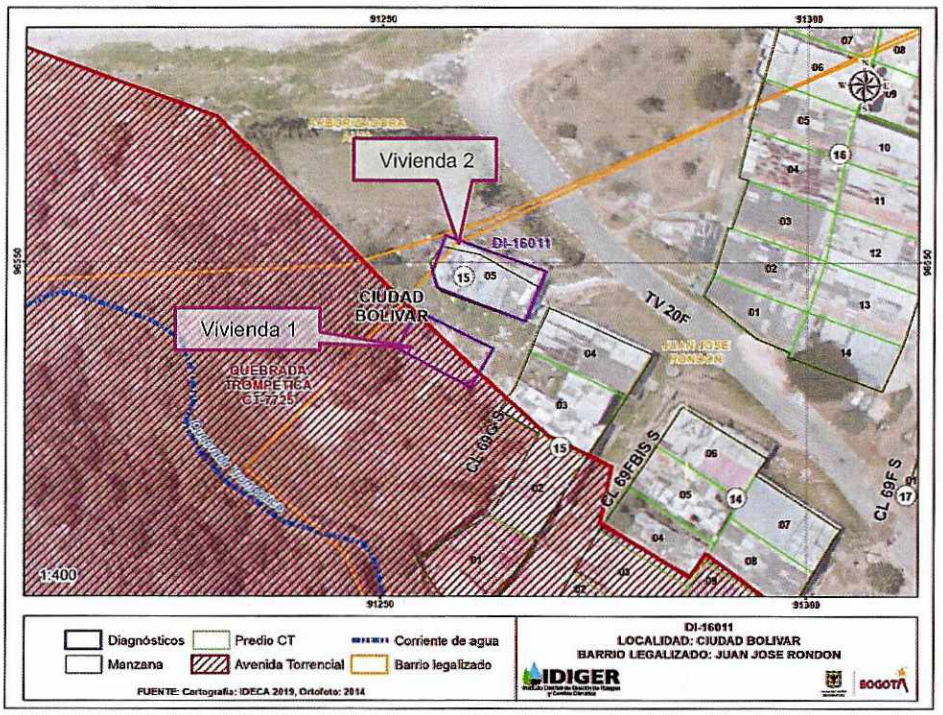


Figura 3. Localización general de las viviendas evaluadas en el barrio Juan José Rondón de la localidad de Ciudad Bolívar y zona de amenaza alta por avenidas torrenciales e inundación según CT-7725.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Como producto la visita técnica, se identificaron tres movimientos en masa posiblemente de carácter local que están afectando la vivienda 1 (Figura 4). Adicionalmente se identificaron daños sobre la estructura de la vivienda 2 asociados con asentamientos diferenciales.

Las viviendas evaluadas, se emplazan hacia la parte media de una ladera localizada sobre la margen izquierda de la Quebrada Trompetica, con una pendiente cercana a los 40° (Foto 1), conformado por Arcillolitas de color gris oscuro con laminación plano-paralela, algunas trazas de carbón y restos vegetales carbonizados, con amonitas y bivalvos en la base, asociadas a la Formación Guaduas, Conjunto Inferior (KPggi). Se evidencia que localmente la ladera se conforma en superficie por rellenos antrópicos, que pueden alcanzar espesores de entre 1 y 2 metros.

Dadas las características topográficas del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas mediante la implementación de taludes de corte y rellenos desarrollados de manera antrópica y poco técnica. Específicamente para el emplazamiento de las viviendas evaluadas se generó la siguiente intervención sobre el terreno.

Vivienda 1.

- Relleno: Se identificó que esta vivienda a nivel general esta cimentada sobre un relleno antrópico, carente de una adecuada compactación, de medidas de confinamiento y de medidas para el manejo del drenaje. Se evidencia un movimiento en masa (Mvm-1) sobre el material que conforma este relleno, que involucra un volumen de material cercano a los 30m^3, marcado por una grieta de tracción que atraviesa la vivienda de oriente a occidente generando daños sobre la misma (Figura 4).

- Talud de Corte: para la adecuación del predio y emplazamiento de la vivienda, se realizó un talud de corte sobre el costado norte, con una altura cercana a los 2.5m, pendiente de tendencia vertical y una longitud de aproximadamente 12m. Como medida de confinamiento, se implementó un muro en piedra pegada con una altura cercana a 1m; muro que eventualmente pudiere no ser una medida monolítica adecuada para soportar los empujes del terreno y que adicionalmente carece de medidas para el manejo del drenaje. Sobre el talud, se identificaron dos movimientos en masa de carácter superficial (Mvm-2 y Mvm-3), posiblemente asociados a flujos de lodos, los cuales involucran en conjunto un volumen de material cercano a los 2m^3, que impactaron la vivienda generando daños considerables (Figura 4) (Foto 3).

Vivienda 2.

- Talud de Relleno: Para el emplazamiento de la vivienda se desarrolló un talud de relleno sobre el costado sur, con una altura cercana a 1 metro y una longitud de aproximadamente 14m, confinado mediante una estructura en piedra pegada (Figura 4) (Foto 10)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Talud de Corte: Se implementó un talud de corte sobre el costado norte de la vivienda, con una altura cercana a los 2m, pendiente de tendencia vertical y una longitud de aproximadamente 14m, carente de medidas de confinamiento y/o protección, ni obras para el manejo del drenaje (Figura 4) (Foto 9).

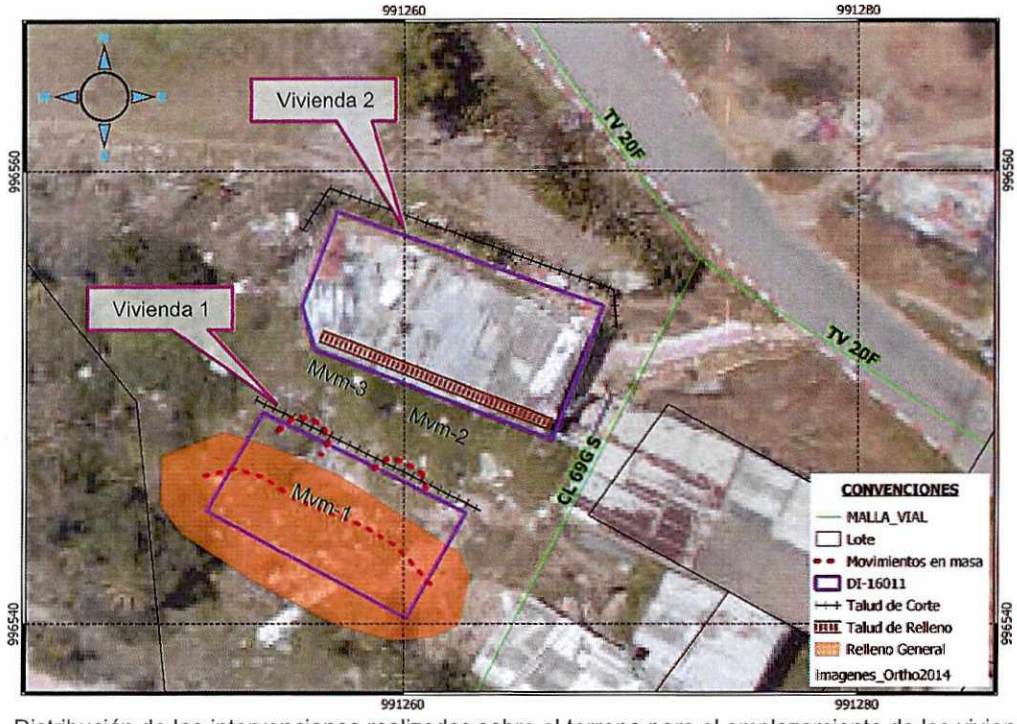


Figura 4. Distribución de las intervenciones realizadas sobre el terreno para el emplazamiento de las viviendas y los movimientos en masa identificados.

La vivienda 1 corresponde a una estructura de 1 nivel, construida en mampostería simple, con la presencia de algunas columnas en concreto, con una parte del piso conformado sobre el terreno natural y otra en placa en concreto y cubierta liviana en teja de zinc soportada por perfiles metálicos que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales de la construcción (Foto 2). Dicha vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre sobre la totalidad de la construcción; así como varios daños asociados a los movimientos en masa identificados, los cuales se describen a continuación:

- Colapso parcial de parte del muro de cerramiento del costado norte, colindante con el talud de corte existente provocado por el Movimiento en Masa Mvm-2. (Foto 3)
- Perdida de verticalidad y agrietamientos con tendencia horizontal y vertical de parte del muro de cerramiento del costado norte ocasionado por el Movimiento en Masa Mvm-3. (Foto 4 y 5)
- Agrietamientos sobre el terreno y sobre la placa de piso en concreto, con una tendencia oriente occidente, acompañados de grietas de tendencia vertical y un fuerte asentamiento diferencial del costado sur de la construcción, inducidos posiblemente por el Movimiento en Masa Mvm-1. (Fotos 2, 6 y 7)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vivienda 2 corresponde a una estructura también de 1 nivel, construida en mampostería simple con placa de contrapiso en concreto y cubierta liviana en teja de zinc soportada por elementos en madera que de igual forma se apoyan sobre los muros de la construcción (Foto 8). Esta vivienda presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas. Adicionalmente, a partir de la verificación adelantada, se identificaron algunos daños sobre el costado sur de la construcción relacionados con agrietamientos en muros y placa de contrapiso con una tendencia diagonal escalonada y aberturas de hasta 1 cm, posiblemente derivados de asentamientos diferenciales de la vivienda (Fotos 11, 12 y 13).

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños identificados sobre la vivienda 1 eventualmente están asociados con los movimientos en masa identificados, los cuales se vieron favorecidos por la intervención antrópica desarrollada sobre el terreno, la ausencia de adecuadas medidas de confinamiento y/o contención y el deficiente manejo del drenaje.
- Por su parte, Los daños identificados en la vivienda 2 posiblemente están asociados con asentamientos diferenciales de la construcción, eventualmente inducidos por deficiencias en la compactación y contención del talud de relleno desarrollado para el emplazamiento de la vivienda.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

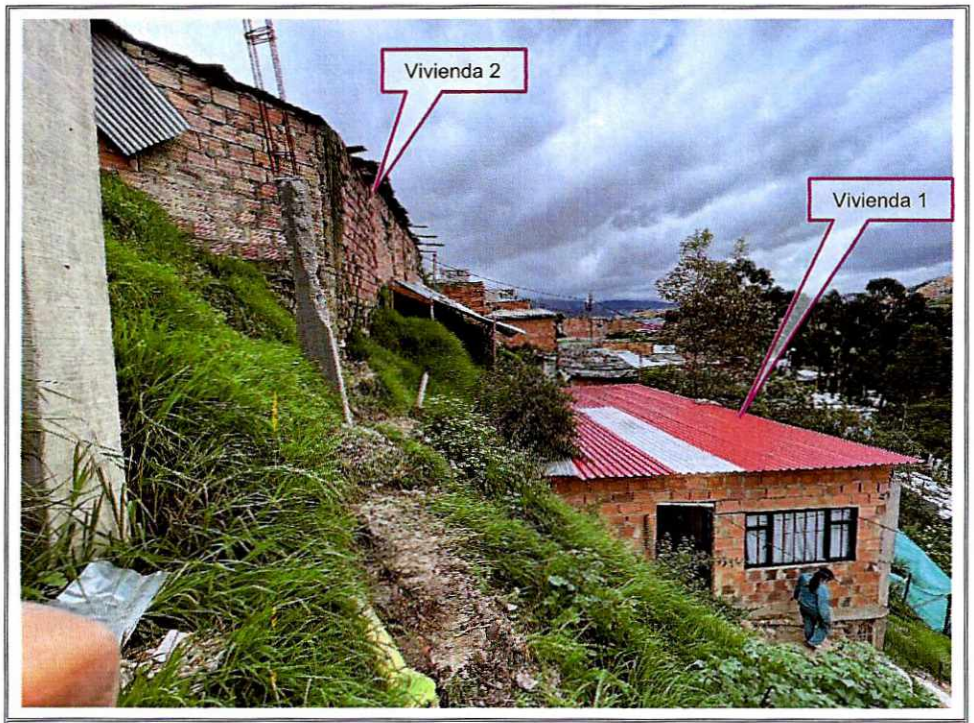


Foto 1. Vista general de la ladera y de las viviendas evaluadas en atención al evento 5378936

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

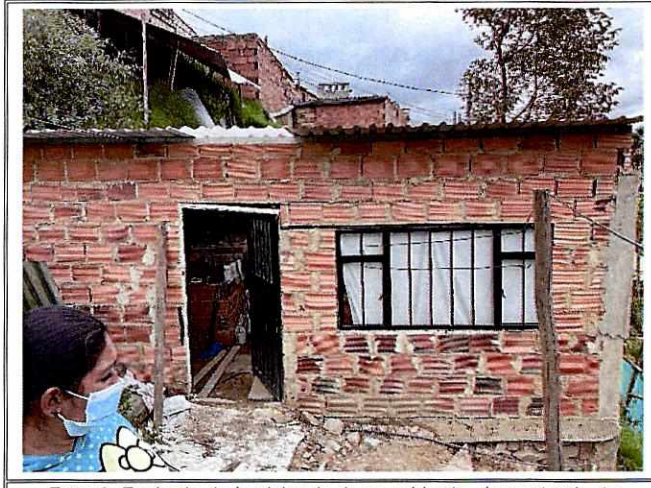


Foto 2. Fachada de la vivienda 1, es evidente el asentamiento diferencial del costado sur de la construcción

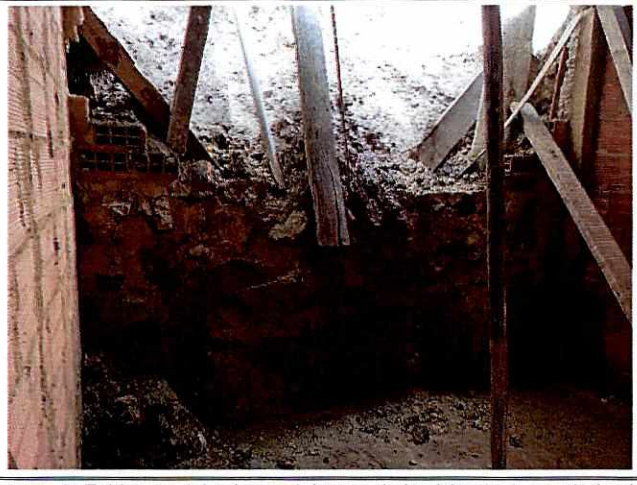


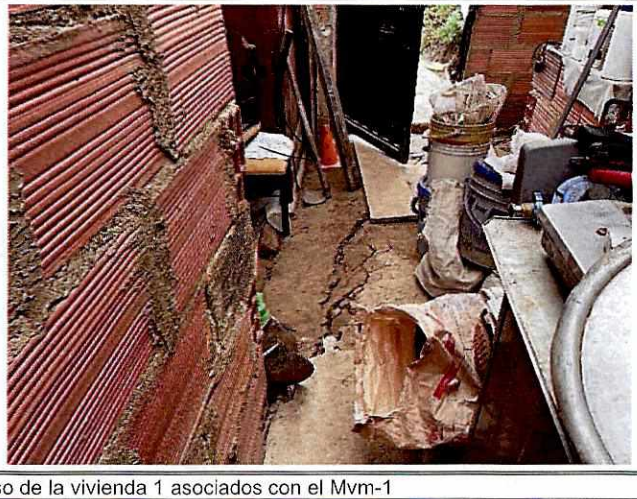
Foto 3. Evidencia del colapso del muro de la vivienda 1, asociado al Mvm-2 y vista del talud de corte generado.





Fotos 4 y 5. Daños identificados sobre el muro del costado norte de la vivienda 1, asociados al Mvm-3





Fotos 6 y 7. Daños identificados sobre el piso de la vivienda 1 asociados con el Mvm-1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

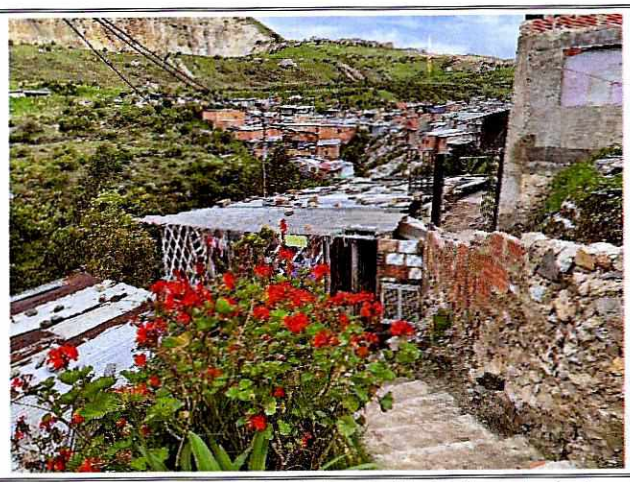


Foto 8. Fachada de la vivienda 1, es evidente el asentamiento diferencial del costado sur de la construcción

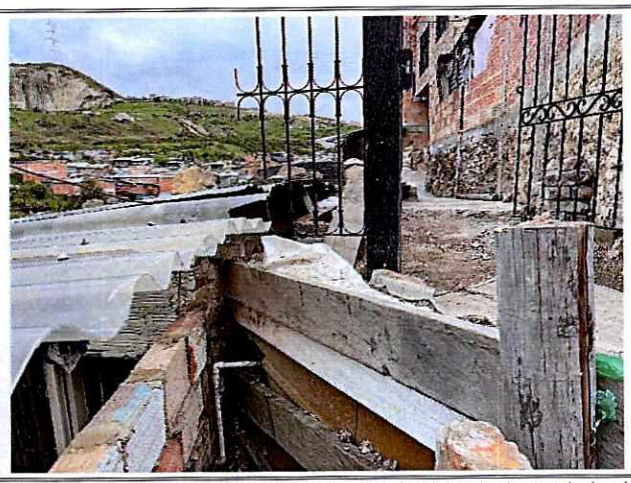


Foto 9. Evidencia del colapso del muro de la vivienda 1, asociado al Mvm-2 y vista del talud de corte generado.

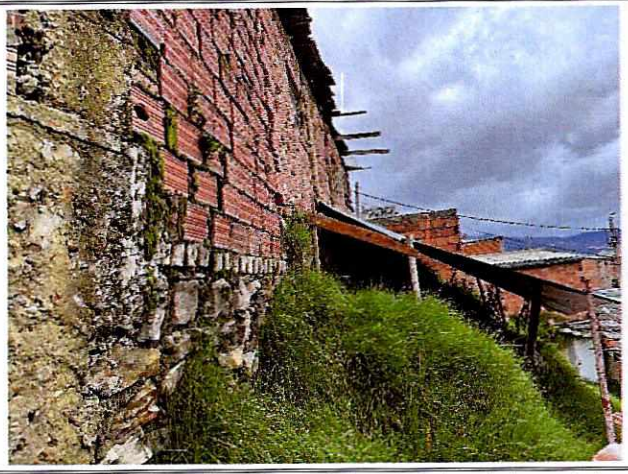


Foto 10. Talud de relleno desarrollado sobre el costado sur de la vivienda 2



Foto 11. Daños identificados sobre los muros del costado sur de la vivienda 2





Fotos 12 y 13. Daños identificados sobre los muros y placa de contrapiso del costado sur de la vivienda 2

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Vivienda 1	Sandra Ortiz	Mampostería Simple	vivienda	1	Severos
2	Vivienda 2	María Cristina Ruiz	Mampostería Simple	vivienda	1	Severos

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento en los daños identificados sobre las viviendas evaluadas, deteriorando las condiciones de estabilidad de las mismas, conllevando a colapsos parciales y/o totales de las construcciones.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las viviendas 1 y 2 localizadas en proximidades de la Calle 69G Sur con Transversal 20F, barrio Juan José Rondón de la localidad de Ciudad Bolívar, conforme se muestra en la Figura 1.

- Recomendación de evacuación de las viviendas 1 y 2 localizadas en proximidades de la Calle 69G Sur con Transversal 20F, barrio Juan José Rondón de la localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 3. Acta emitida en atención al evento SIRE 5378936

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
6791	19-06-2021	Sandra Ortiz	Vivienda 1	Recomendación de Evacuación
6792	19-06-2021	María Cristina Ruiz	Vivienda 2	Recomendación de Evacuación

14. CONCLUSIONES.

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda 1 localizada en proximidades de la Calle 69G Sur con Transversal 20F (X=91258, Y=96538), barrio Juan José Rondón de la localidad de Ciudad Bolívar, donde habita la señora Sandra Ortiz y su familia, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados y por la posibilidad de un aumento progresivo en los mismos.

- De acuerdo con los antecedentes relacionados en el presente documento, el sector en el que se emplaza la vivienda 1, es un sector que presenta una condición de amenaza alta por movimientos en masa conforme el CT-8040 y presenta una condición de amenaza alta por avenidas torrenciales e inundación de acuerdo con el CT-7725 por lo que se recomendó restringir el uso urbano del mismos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda 2 localizada en proximidades de la Calle 69G Sur con Transversal 20F (X=91262, Y=96548), barrio Juan José Rondón de la localidad de Ciudad Bolívar, donde habita la señora María Cristina Ruiz y su familia, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados y por la posibilidad de un aumento progresivo en los mismos.

- De acuerdo con los antecedentes relacionados en el presente documento, el lote en el que se emplaza la vivienda 2, presenta una condición de amenaza alta y riesgo alto mitigable por movimientos en masa conforme el CT-8040, por lo que se recomendó condicionar el uso urbano del mismos.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda 1 localizada en proximidades de la Calle 69G Sur con Transversal 20F (X=91258, Y=96538), barrio Juan José Rondón de la localidad de Ciudad Bolívar, donde habita la señora Sandra Ortiz y su familia, acoger la recomendación de evacuación impartida mediante formato 6791 del 19 de junio de 2021.

- A los responsables de la vivienda 2 localizada en proximidades de la Calle 69G Sur con Transversal 20F (X=91262, Y=96548), barrio Juan José Rondón de la localidad de Ciudad Bolívar, donde habita la señora María Cristina Ruiz y su familia, acoger la recomendación de evacuación impartida mediante formato 6792 del 19 de junio de 2021.

- Se recomienda a los responsables la vivienda 2 localizada en proximidades de la Calle 69G Sur con Transversal 20F (X=91262, Y=96548), barrio Juan José Rondón de la localidad de Ciudad Bolívar, implementar las medidas de protección y/o estabilización junto con sus medidas complementarias para el manejo del drenaje, sobre los taludes de corte y/o relleno desarrollados para la acomodación de la construcción al terreno. Dichas medidas deberán ser definidas a partir de un estudio geotécnico detallado e implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Lo anterior de manera consecuente con la recomendación del CT-8040.

- Se recomienda a los responsables la vivienda 2 localizada en proximidades de la Calle 69G Sur con Transversal 20F (X=91262, Y=96548), barrio Juan José Rondón de la localidad de Ciudad Bolívar, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la construcción, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Lo anterior de manera consecuente con la recomendación del CT-8040.

- Se recomienda a los responsables de la vivienda 1 localizada en proximidades de la Calle 69G Sur con Transversal 20F (X=91258, Y=96538), barrio Juan José Rondón de la localidad de Ciudad Bolívar, donde habita la señora Sandra Ortiz y su familia, dirigirse a

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para mejoramiento de vivienda toda vez, que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación.

Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

En el Distrito Capital es Metrovivienda, localizada en la Calle 52 No. 13 - 64 pisos 7, 8 y 9, Línea de Atención al Ciudadano: 359 9494.

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: **DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA** **Profesión: Ingeniero Civil**
Reviso
Firma:_____ Nombre: JAIRO **WILLIAM TORRES** BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071